



**AVISO DE OFERTA PÚBLICA
ACCIONES PREFERIDAS DAVIVIENDA GROUP, S.A.**

28 DE OCTUBRE DE 2025

EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES PREFERIDAS

MERCADO PRINCIPAL

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA
MONTÓ DE LA EMISIÓN
COP \$3.463.050.056.400
116,601,012 ACCIONES PREFERIDAS**

CONSIDERANDO

La Emisión de Acciones Preferidas dirigidas al Mercado Principal fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de Davivienda Group, S.A. en reunión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025 lo cual consta en el Acta No. 4 de dicha fecha por un número de Acciones Preferidas de hasta 116,601,012.

El Reglamento de Colocación de 116,601,012 Acciones Preferidas fue aprobado por la Junta Directiva de Davivienda Group, S.A. en reunión celebrada el 16 de octubre de 2025 lo cual consta en el Acta No. 6 de dicha fecha.

La inscripción de las Acciones Preferidas de Davivienda Group, S.A. en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su Oferta Pública fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1973 del 24 de octubre de 2025.

El capital autorizado de Davivienda Group, S.A. es de ciento diecisiete mil millones de pesos colombianos (\$117.000.000.000), dividido en cuatrocientos sesenta millones (460.000.000) de Acciones Comunes y ciento noventa millones (190.000.000) de Acciones Preferidas, de valor nominal de ciento ochenta Pesos (\$180) cada una.

Los términos incluidos en este Aviso de Oferta Pública cuya inicial se presenta en mayúscula y no están definidos aquí, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el Prospecto de Información de las Acciones Preferidas.

1. EMISOR: Davivienda Group, S.A. (en adelante, “Davivienda Group”, el “Emisor”, la “Compañía”, la “Sociedad”) con Registro Único de Contribuyente No. 155763884-2-2025 DV 7 y NIT en Colombia 901.929.057-6, domicilio principal en la República de Panamá y dirección de su oficina en la Avenida Balboa y calle 47 Bella Vista, PH Torre Davivienda Piso 17 y con sede efectiva de administración en Colombia en la Avenida El Dorado No. 68 C -61, Piso 10, Torre Central, en los términos del Estatuto Tributario y sin sucursales.

2. NÚMERO DE ACCIONES PREFERIDAS QUE SE OFRECEN: El número de Acciones Preferidas (en adelante las “Acciones Preferidas”) que se ofrecen es de 116.601.012. La colocación de las Acciones Preferidas ofrecidas podrá efectuarse dentro del Plazo de Suscripción definido en el numeral 10 del presente Aviso de Oferta Pública.

3. MONTO TOTAL DE LA OFERTA: El monto total de la Oferta corresponde al resultado de multiplicar el número de Acciones Preferidas ofrecidas por el Precio de Suscripción.

4. CLASE DEL VALOR OFRECIDO: Acciones Preferidas según las mismas se definen en el Reglamento de Colocación de Acciones Preferidas, en el Prospecto de Información y en el presente Aviso de Oferta Pública y tienen los siguientes derechos, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 16 de octubre de 2025:

- A recibir un Dividendo Mínimo Preferencial de \$161,30 pesos por acción que se pagará anualmente y de manera preferencial respecto del que corresponda a las Acciones Comunes, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - Cuando las Utilidades Distribuibles no sean suficientes para pagar a los Accionistas Comunes y Preferidos un dividendo equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial, se distribuirán las Utilidades Distribuibles a prorrata entre los Accionistas Preferidos con un máximo por acción equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial. Los excedentes, si los hubiere, serán repartidos a prorrata entre los Accionistas Comunes.
 - Si, por el contrario, las Utilidades Distribuibles son suficientes para pagar a los Accionistas Comunes y a los Accionistas Preferidos un dividendo equivalente o superior al Dividendo Mínimo Preferencial, las Utilidades Distribuibles se distribuirán, a prorrata, entre los Accionistas Preferidos y los Accionistas Comunes. El Dividendo Mínimo Preferencial no será acumulable. No se constituirá reserva alguna para asegurar el pago del Dividendo Mínimo Preferencial.
- Al reembolso preferencial de sus aportes, una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución y liquidación del Emisor.
- A suscribir acciones de manera preferencial en nuevas emisiones de Acciones Preferidas, de conformidad con lo previsto en el Pacto Social. Se precisa que, de manera transitoria, todas las emisiones de Acciones Preferidas que tengan como propósito o efecto la integración de las operaciones de Davivienda con las de Scotiabank, no estarán sujetas al derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. Estas últimas emisiones de acciones incluyen, pero no se limitan a cualquier emisión y colocación de acciones que tenga por propósito o efecto permitir que los actuales Accionistas del Banco Davivienda S.A. (Colombia), en cualquier momento y bajo cualquier tipo de operación, puedan ceder, entregar, transferir, aportar o de cualquier otra forma cambiar la titularidad de las acciones que poseen en el Banco Davivienda a cambio de las acciones de la Sociedad.
- A los demás derechos previstos en el Pacto Social para las Acciones Comunes, salvo (i) el de suscribir preferencialmente Acciones Comunes u otras especies de acciones diferentes a las Acciones Preferidas, y (ii) el de participar en la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.
- Los Accionistas con Acciones Preferidas no tendrán derecho a voto sobre las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, salvo en los siguientes casos:
 - Cuando se trate de aprobar modificaciones que desmejoren, de una manera significativa, las condiciones o derechos fijados para las Acciones Preferidas, caso en el cual se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje, y en la misma proporción, el voto favorable de las Acciones Preferidas. Se entenderá que, los siguientes eventos, entre otros, implican una desmejora significativa de las condiciones o derechos de las Acciones Preferidas:
 - La modificación significativa y adversa de los términos y condiciones de las Acciones Preferidas incluyendo, para efectos de mayor claridad, aquellas modificaciones relacionadas con una fusión, transformación o cambio en el objeto social de la Compañía, o con la suspensión o cancelación de la inscripción del Emisor y/o de las Acciones Preferidas en la bolsa de valores en la cual se encuentren inscritas
 - Cuando se vaya a votar sobre la disolución anticipada de la Compañía.
 - Cuando, de acuerdo con la Ley Aplicable, una autoridad competente determine que los titulares de las Acciones Preferidas participen con voz y voto en la Asamblea General de Accionistas, en el evento en que se hayan outado o distado beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir. En este caso el derecho a voto se limitará a los asuntos requeridos por la Ley Aplicable y se conservará únicamente por el plazo que determine la respectiva autoridad competente.

Exclusivamente para los casos que les otorgan derecho a voto a los Accionistas Preferidos, según lo antes previsto y de conformidad con el artículo 29 del Pacto Social de Davivienda Group, los tenedores de Acciones Preferidas serán convocados a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, para que puedan ejercer el derecho de voto correspondiente.

Se entenderá que ninguno de los siguientes casos constituirá una desmejora significativa a las condiciones y derechos de las Acciones Preferidas:

- La decisión de la Asamblea General de Accionistas de disponer de las utilidades, entre otros, para la creación o ampliación de las reservas.
- La decisión de la Asamblea General de Accionistas de aprobar la propuesta de pagar los dividendos con Acciones Preferidas liberadas del Emisor, a opción del titular de las Acciones Preferidas, ya sea de manera parcial o total.
- La modificación de la periodicidad del cierre del ejercicio contable.
- La decisión de la Asamblea General de Accionistas de emitir Acciones Preferidas sin sujeción al derecho de preferencia o de aprobar la conversión de Acciones Comunes a Acciones Preferidas en virtud del acuerdo entre el Banco Davivienda S.A. (Colombia) y The Bank of Nova Scotia (Canadá), conforme a lo establecido en los párrafos transitorios primero y segundo del artículo 7 del Pacto Social.

vi. Las Acciones Preferidas adjudicadas darán derecho a participar del dividendo decretado a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago de dividendos.

5. PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO DEL DIVIDENDO MÍNIMO PREFERENCIAL: El pago del Dividendo Mínimo Preferencial se hará en Pesos con la periodicidad y forma que determine la Asamblea General de Accionistas. El decreto, la distribución y el pago de dividendos es aprobada por la Asamblea General de Accionistas del Emisor, siguiendo las reglas del mercado público de valores colombiano sobre los periodos ex-dividendo.

En la actualidad, el ejercicio contable del Emisor es anual. En el evento en que se modifique, el Dividendo Mínimo Preferencial se mantendrá proporcional.

6. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERIDAS: Son quienes sean titulares de Acciones Preferenciales de Banco Davivienda al momento de presentar la Aceptación a la Oferta.

Los Destinatarios de la Oferta que deseen suscribir las Acciones Preferidas ofrecidas, deberán hacerlo en las condiciones y plazos previstos en el Reglamento, en el Prospecto de Información y en el presente Aviso de Oferta Pública.

Los Destinatarios de la Oferta que deseen suscribir Acciones Preferidas ofrecidas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley en materia de control y prevención de lavado de activos en forma previa a la suscripción.

7. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN: Mediante la Emisión Davivienda Group proyecta convertirse en accionista, directa e indirectamente, de hasta el 100% de las acciones de Banco Davivienda.

8. CANTIDAD MÍNIMA DE ACCIONES PREFERIDAS A DEMANDAR: Será de una (1) Acción Preferida. No se tendrán en cuenta las Aceptaciones presentadas a la Oferta por una cantidad inferior a la que acá se señala.

9. CANTIDAD MÁXIMA DE ACCIONES PREFERIDAS A DEMANDAR: Será igual a la cantidad de Acciones Preferenciales del Banco Davivienda de la cual sea titular el respectivo Destinatario de la Oferta al momento de presentar la Aceptación, dado el mecanismo de contraprestación que ha determinado el Emisor para que los Destinatarios de la Oferta paguen las Acciones Preferidas que les sean adjudicadas, tal y como se describe en el numeral 19 de este Aviso.

Las Aceptaciones presentadas por los Destinatarios de la Oferta se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval.

10. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN: Quince (15) Días Hábiles contados desde el día de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir desde el 28 de octubre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025, en el horario comprendido entre las 08:00 horas y las 16:00 horas, salvo por el último día del Plazo de Suscripción en el cual los Agentes Colocadores recibirán Aceptaciones hasta las 13:00 horas. Todos los Destinatarios de la Oferta deberán presentar sus Aceptaciones durante este plazo.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El Precio de Suscripción de las Acciones Preferidas ofrecidas será COP 29.700.

12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ACEPTACIONES A LA OFERTA DE ACCIONES PREFERIDAS:

12.1 Por tratarse de una Oferta Pública con Pago en Especie, el pago de las Acciones Preferidas que le sean adjudicadas a cada uno de los Destinatarios de la Oferta deberá hacerse exclusivamente con Acciones Preferenciales de Banco Davivienda, las cuales deberán estar libres de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad.

12.2 Es responsabilidad del potencial inversionista conocer la cantidad de Acciones Preferenciales de Banco Davivienda de las que es titular al momento de presentar su Aceptación. En este sentido, ningún Destinatario de la Oferta podrá presentar Aceptaciones que, consolidadas por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval, sean superiores al número de Acciones Preferenciales de Banco Davivienda de las que sea titular al momento de presentar su Aceptación. En caso de que esto ocurra, la bvc rechazará de plano el exceso de demanda sin que el potencial inversionista pueda hacer reclamaciones acerca de este evento.

12.3 Los Agentes Colocadores, a través de los cuales actúen los Destinatarios de la Oferta, serán responsables de verificar la validez y eficacia del título que cada Destinatario de la Oferta entregue como Pago en Especie y deberán cumplir con la entrega de los valores objeto del Pago en Especie en condiciones de ser transferidos al Emisor.

13. FORMA DE ACEPTAR LA OFERTA: Los Destinatarios de la Oferta deberán presentar sus Aceptaciones a través de alguno de los Agentes Colocadores, mediante la manifestación registrada por Medio Verificable, efectuada durante el Plazo de Suscripción, especificando la cantidad de Acciones Preferidas que está interesado en suscribir. La colocación de las Acciones Preferidas ofrecidas se realizará bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo y todas las Aceptaciones se canalizarán a través de los Agentes Colocadores que se definen en este Aviso de Oferta Pública.

Los Destinatarios de la Oferta deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores para el momento de manifestar su Aceptación. Para efectos de que los Destinatarios de la Oferta adelanten su vinculación a alguno de los Agentes Colocadores deberán seguir el procedimiento establecido por cada uno de ellos. En todo caso, si el Destinatario de la Oferta no acata lo instruido en el sentido de vincularse a un Agente Colocador no podrá acceder a la Oferta Pública.

Para todos los efectos de esta Oferta de Acciones Preferidas, se entenderá que el Aceptante, por el hecho de presentar una Aceptación, declara conocer y aceptar todos y cada una de las condiciones de la Oferta Pública correspondiente establecidas en este Aviso de Oferta y en el Prospecto de Información.

14. AGENTES COLOCADORES:

Nombre Agente Colocador	Dirección	Teléfono
Acciones & Valores S.A. Comisionista de Bolsa	Calle 72 No. 7 - 64 Piso 11 Bogotá	(+57) (601) 325 7800
Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A.	Carrera 15 No. 82 - 99 Piso 3 Bogotá	(+57) (601) 644 7700
Aval Casa de Bolsa S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa	Carrera 13 No. 26 - 45 Piso 7 Bogotá Calle 10 No. 4 - 47 Piso 21 Cali Calle 16 sur No. 43 A - 49 Piso 11 Medellín	(+57) (601) 606 2100 (+57) (602) 898 0600 (+57) (604) 604 2570
BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa	Carrera 9 No 72-21, Piso 7 Bogotá	(+57) 307 7018 Ext 12826
BTC Pactual S.A. Comisionista de Bolsa	Carrera 43 A No. 1 - 50, Torre 2 Piso 10 Medellín	(+57) (604) 448 4300
Cibest Capital	Carrera 11 No. 91 - 80 Piso 9 Bogotá	(+57) 300 912 0702 (+57) (601) 343 0099 (+57) (604) 510 9009 018000 513 90
Credicorp Capital Colombia S.A.	Calle 34 No. 6 - 65 Bogotá	(+57) (601) 339 4400 018000 126 660 Desde otras ciudades
Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.	Carrera 7 No. 99 - 53, Torre 2 Piso 18 Bogotá	(+57) (601) 581 8181 Ext. 10998 (+57) (601) 339 4549
Larrain Vial Colombia S.A. Comisionista de Bolsa	Carrera 7 No.71 - 21 Torre B Oficina 1008 Bogotá	(+57) (601) 919 7210
Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.	Carrera 7 No. 71 - 21, Torre A Piso 11 Bogotá Calle 7 Sur No. 42 - 70 Torre 2 Oficina 218 Medellín Calle 22 N No. 6 AN - 24 Oficina 204 Cali	(+57) (601) 390 55 91 (+57) (604) 604 07 05 (+57) (602) 485 07 06

15. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS: La comisión de colocación en el mercado primario de las Acciones Preferidas será asumida por el Emisor. Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en esta Oferta, correrán por cuenta de cada interesado. Davivienda Group no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación. En particular, los Destinatarios de la Oferta deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros (4 por 1.000) al momento de efectuar el pago de las Acciones Preferidas. Igualmente, cada uno de los interesados tendrá la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación. Cualquier operación en el mercado secundario sobre las Acciones Preferidas a través de una sociedad comisionista de bolsa genera, a favor de esta última, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el inversionista y la respectiva sociedad comisionista de bolsa y la misma está gravada con IVA.

16. REGLAS GENERALES PARA EL PROCESO DE COLOCACIÓN: El Emisor ha contratado los servicios de la bvc para que disponga y administre el sistema de captura de datos mediante el cual se dará curso operativo al proceso de colocación de las Acciones Preferidas ofrecidas. Los Agentes Colocadores registrarán en el sistema de captura de datos de la bvc, las Aceptaciones que reciban por parte de los Destinatarios de la Oferta de acuerdo con lo señalado en el presente Aviso de Oferta y en el instructivo operativo que la bvc expida para el efecto.

El sistema de captura de datos de la bvc estará a disposición de los Agentes Colocadores durante el Plazo de Suscripción y en los horarios definidos en este Aviso para que ellos a su vez registren las Aceptaciones recibidas por parte de los Destinatarios de la Oferta en la forma y términos del instructivo operativo que la bvc expida para el efecto.

Sólo las Aceptaciones que sean presentadas durante el Plazo de Suscripción y registradas en el sistema de captura de datos de la bvc en los tiempos estipulados en este Aviso y en el instructivo operativo que esta expida, serán consideradas para efectos de adjudicación. Todas las Aceptaciones registradas en el sistema de captura de datos de la bvc serán vinculantes tanto para el respectivo Agente Colocador, como para el Destinatario de la Oferta que dio la orden o instrucción de presentar la correspondiente Aceptación.

La verificación de la información contenida en cada Aceptación será responsabilidad exclusiva de cada Agente Colocador que la hubiere transmitido y registrado en el sistema de captura de datos de la bvc. Los errores no detectados por el correspondiente Agente Colocador no implicarán la invalidez de la Aceptación respectiva y cualquier consecuencia derivada de dicha circunstancia será únicamente responsabilidad del Agente Colocador. Se entiende que cada uno de los Destinatarios de la Oferta admite de manera expresa que el hecho de haber presentado una Aceptación no implica que le vayan a ser adjudicadas Acciones Preferidas, toda vez que ello dependerá de las reglas de adjudicación establecidas en el presente Aviso de Oferta, en el Prospecto de Información, en el Reglamento de Colocación, y en el instructivo operativo publicado por la bvc a través del Boletín Normativo que se expida para el efecto.

La bvc dará acceso al Emisor de forma diaria a la información recibida de los Agentes Colocadores, de forma que puedan identificar la cantidad de Acciones Preferidas demandadas. Al final del Plazo de Suscripción, la bvc verificará cuáles Destinatarios de la Oferta presentaron Aceptaciones dentro del Plazo de Suscripción. Una vez finalizado el Plazo de Suscripción, la bvc efectuará la adjudicación de acuerdo con los términos del presente Aviso de Oferta, del Prospecto de Información, del Reglamento de Colocación y del instructivo operativo publicado por la bvc.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES PREFERIDAS: El Emisor ha contratado los servicios de la bvc para la adjudicación de las Acciones Preferidas ofrecidas. Las Acciones Preferidas serán adjudicadas, de acuerdo con las reglas previstas en el presente Aviso de Oferta, en el Prospecto de Información, en el Reglamento de Colocación y en el instructivo operativo publicado por la bvc.

17.1 Las Aceptaciones presentadas por los Destinatarios de la Oferta se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval.

17.2 Se adjudicará la totalidad de Acciones Preferidas demandadas por los Destinatarios de la Oferta, asignando a cada Destinatario de la Oferta, la cantidad de Acciones Preferidas por las cuales haya presentado Aceptaciones Válidas, entendidas éstas como aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento y que hayan quedado registradas correctamente durante el Plazo de Suscripción en el sistema electrónico dispuesto por el Emisor para dar curso a esta Oferta Pública.

17.3. Las Acciones Preferidas adjudicadas serán negociables a partir del día de su Anotación en Cuenta en Deceval.

18. INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: El resultado de la adjudicación de las Acciones Preferidas ofrecidas será dado a conocer al público de manera general por parte de la bvc a través de la publicación de un boletín informativo y, a cada uno de los Aceptantes que resultaron adjudicatarios de Acciones Preferidas ofrecidas, a través del Agente Colocador por el que presentó su Aceptación, a más tardar el Día Hábil siguiente a aquel en que finalice el proceso de adjudicación. Para efectos de conocer la cantidad de las Acciones Preferidas que le resultaron adjudicadas a cada Destinatario de la Oferta, cada uno de los Aceptantes deberá consultar dicha información con el Agente Colocador a través del cual presentó la Aceptación a la Oferta Pública. La fecha en la que bvc realice la publicación del boletín informativo con los resultados de la adjudicación, se entenderá como la Fecha de Adjudicación.

19. FORMA Y TÉRMINO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES PREFERIDAS: El pago del Precio de Suscripción de las Acciones Preferidas adjudicadas deberá efectuarse mediante la modalidad de Pago en Especie con Acciones Preferenciales de Banco Davivienda, mediante el mecanismo de entrega contra entrega a más tardar el Día Hábil Siguiente a la fecha en la cual la bvc publique al mercado los resultados de la adjudicación y según se especifique en el instructivo operativo que publique la bvc para el efecto. Cabe resaltar que conforme a la definición de Pago en Especie se recibirá una (1) Acción Preferencial de Banco Davivienda por una (1) Acción Preferida del Emisor adjudicada. Será responsabilidad de los Agentes Colocadores informar a los Aceptantes el resultado de la adjudicación una vez el mismo esté disponible y sea publicado por la bvc.

20. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA: Las Acciones Preferidas son valores nominativos y su creación está regida por las Leyes de la República de Panamá. La negociación de las Acciones Preferidas se sujetará a lo señalado en la Ley colombiana, en el Pacto Social del Emisor y en los reglamentos de la bvc. La transferencia de la titularidad de las Acciones Preferidas se hará mediante Anotación en Cuenta o subcuentas de depósito administradas por Deceval conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 964 de 2005 y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan, así como el Reglamento de Operaciones de Deceval, y los instructivos operativos que lo desarrollen. La enajenación y transferencia de los derechos contenidos en las Acciones Preferidas se hará mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entiende aceptado por el Aceptante al momento de realizar la suscripción de las Acciones Preferidas. Toda vez que las Acciones circularán de forma desmaterializada, en vez de títulos físicos, Deceval entregará a los Depositantes Directos a través de la plataforma dispuesta por Deceval una constancia de depósito de los títulos representativos de las Acciones a nombre del respectivo suscriptor. Al momento de efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los suscriptores de las Acciones, Deceval, en su calidad de Administrador de las Acciones, acreditará en la cuenta correspondiente las Acciones suscritas por el Aceptante. Los titulares de las Acciones Preferidas podrán negociar en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la bvc a partir del momento en que estas últimas se encuentren totalmente pagadas y Deceval realice la Anotación en Cuenta definitiva y su respectiva liberación. De acuerdo con el artículo 6.15.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66.000 UVR deberá realizarse obligatoriamente a través de los módulos o sistemas transaccionales de ésta, salvo las excepciones legales previstas en la misma norma.

21. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval S.A., con domicilio en la Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Piso 12 en Bogotá.

22. EMISIÓN TOTALMENTE DESMATERIALIZADA: La Emisión de las Acciones Preferidas se realizará de forma desmaterializada y será depositada en Deceval para su administración y custodia. El depósito y administración de las Acciones Preferidas a través de Deceval se regirá por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Las Acciones Preferidas no podrán ser materializadas y, en consecuencia, los tenedores de estas, al momento de adquirirlas, renuncian expresamente a la facultad de solicitar la materialización de las Acciones Preferidas en cualquier momento.

Las Acciones Preferidas se encuentran representadas en un macrotítulo custodiado por Deceval. En consecuencia, la titularidad de las Acciones Preferidas se constituirá por la respectiva Anotación en Cuenta que realice Deceval.

23. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Los Destinatarios de la Oferta interesados en suscribir las Acciones Preferidas ofrecidas deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores conforme a las políticas internas de cada uno de ellos, y deberán haber entregado la autorización de uso de datos personales que será exigido por ellos. Así las cosas y toda vez que las Acciones Preferidas están desmaterializadas y se deben negociar en el Mercado Secundario a través de entidades vigiladas por la SFC, les corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

24. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITAS LAS ACCIONES PREFERIDAS: Las Acciones Preferidas se encuentran inscritas en la bvc.

25. PROSPECTO DE INFORMACIÓN: El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los Destinatarios de la Oferta en la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co), la bvc (www.bvc.com.co) y en las oficinas de los Agentes Colocadores. Así mismo, el Prospecto de Información se podrá consultar en la página web daviviendagroup.com.

26. GOBIERNO CORPORATIVO: A la fecha del presente Aviso, el Emisor cuenta con un Código de Gobierno Corporativo el cual puede ser consultado en su página web daviviendagroup.com. El Emisor efectuará, de manera voluntaria, el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas, de conformidad con la Circular Externa 006 de 2025, el cual se podrá consultar en la página web www.superfinanciera.gov.co y en la página web de la Sociedad daviviendagroup.com.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN Y, EN ESPECIAL, SE CONSIDERA INDISPENSABLE TENER EN CUENTA LOS RIESGOS ASOCIADOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN DE EXTRANJERO DEL EMISOR

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR O LOS AGENTES COLOCADORES A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PREFERIDAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR



Estructurador y Agente Líder Colocador de la Emisión de Acciones Preferidas



Bolsa de Valores



Administrador de la Emisión



Casa de Bolsa



Asset Management



Acciones & Valores Desde 1959



Alianza Valores



BBVA



btgpactual



Cibest Capital



Credicorp Capital



Itaú



Larrain Vial



PROGRESIÓN Sociedad Comisionista de Bolsa

Agentes colocadores